

Inicio > Base de conocimientos > Coronavirus: Un empleado que es GAC, ¿puede trabajar en remoto?



Coronavirus: Un empleado que es GAC, ¿puede trabajar en remoto?

KB0037726

57 vistas • Hace 3 días • ★★★★★

Los GAC no pueden trabajar en remoto, pero formarán parte del retén a disposición del Banco. Por tanto, deberán estar localizables.

En tanto no acuda a la oficina, porque así se lo han trasladado, y se encuentre en su domicilio, tendrá que grabar en la herramienta de vacaciones y ausencias, en el apartado Salud del Personal, la ausencia PERMISO ESP. CORONAVIRUS.

Ha servido de ayuda?

Califica este artículo ★★★★★

Crear consulta

También en DUPLICADO

Coronavirus: Situación de oficinas

174 vistas

Coronavirus: Empleado sin trabajar ni en remoto ni en oficina por petición expresa de responsables

93 vistas

Coronavirus: Empleado de la red que debe permanecer en su domicilio dispensado de trabajar

57 vistas

Coronavirus: Empleados sin token o portátil para teletrabajar o sin wifi en el domicilio

43 vistas

Coronavirus: Empleado que debe asistir a la oficina y tiene síntomas de coronavirus

36 vistas

[Ver todos los 12 artículos](#)

Artículos mejor valorados